



AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 29 DE MAYO DE 2017

En el Salón de Plenos del Ilmo. Ayuntamiento de Almensilla, siendo las 18:05 horas de la fecha en el encabezamiento reseñada se reúnen quienes a continuación se expresan, para celebrar esta sesión ordinaria del pleno previamente convocada y que tiene lugar en primera citación.

Señores/as Asistentes:***Sra. Alcaldesa-Presidenta :**D^a. Agripina Cabello Benitez***Señores/as Concejales/as presentes:**

D^a. Elvira Sanchez Gomez (PSOE)
D. Alejandro Gutierrez Casares. (PSOE)
D^a. Raquel Gil Martin (PSOE)
D^a. Matilde Cabello Salas (PSOE)
D. Hilario Boza Vargas (PSOE)
D^a. Indira Hidalgo Puerto. (PSOE)
D^a. Engracia Rivera Arias. (IU-LV-CA)
D. Ernesto Díaz Pérez (IU-LV-CA)
D. Jose María Martínez de Leon Rodríguez. (IU-LV-CA)
D. Alfonso Fuentes Marquez. (P.P.)
D. Juan Teba Lopez. (P.P.)
D^a. María Rosa Bayort Blanco. (CMOS)

***Sra. Secretaria:**D^a. Blanca Escuin de Leyva.**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

A continuación, la Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión de fecha de 26/04/17 que se ha distribuido con la convocatoria de la presente.

No planteándose ninguna observación, se considera aprobada el Acta por once votos a favor y una abstención del grupo Cmos por no asistir a dicha sesión.

PUNTO SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

La Sra. Alcaldesa procede a dar sucinta cuenta de las Resoluciones de Alcaldía comprendidas entre la número 270/17 y la número 370/17, quedando la Corporación enterada.

Código Seguro De Verificación:	7Ye2B24MLthc2n5WoMqI4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva Agripina Cabello Benitez	Firmado	09/06/2017 11:05:25 09/06/2017 08:39:00
Observaciones		Página	1/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/7Ye2B24MLthc2n5WoMqI4g==		





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE ACUERDO PARA DECLARAR COMO PRIORITARIO Y AFECTO A UN SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL LA PLAZA DE TESORERO AL OBJETO DE SU COBERTURA

Se incorpora la Sra. Raquel Gil.

Por la Secretaria se pasa a dar lectura de la siguiente propuesta:

Considerada la necesidad urgente e inaplazable de este Ayuntamiento de cubrir la plaza de Tesorero (personal funcionario).

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.bis de la Ley 7/1985, modificado por el Real Decreto ley 10/2015, de 11 de septiembre en el que se establece que “ Son funciones públicas necesarias en todas las Corporaciones locales, cuya responsabilidad administrativa está reservada a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional:

- a) La de Secretaría, comprensiva de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo.
- b) El control y la fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y la contabilidad, tesorería y recaudación. “

Visto los criterios sobre la aplicación de dicho artículo de la Dirección General de la función pública, Secretaría de Estado de Administraciones públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas, se establecen entre otras posibilidades la acumulación o mediante la creación de una plaza de Tesorería conjunta junto con otros municipios cercanos.

Considerando que desde el Colegio de Secretarios, Interventores y tesoreros se nos ha remitido carta en la que se nos insta a la creación del puesto de tesorería a desempeñar por funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Considerando que se ha emitido Informe de Secretaría sobre el procedimiento a seguir.

Considerando que con ocasión de la aprobación del Presupuesto general para 2017 se ha previsto la consignación de dicha plaza para se provea la misma y darle cobertura presupuestaria.

Considerando que se justifican los motivos de necesaria e urgente necesidad, así como, la determinación de prioritario y afecto a un servicio público esencial del puesto de tesorero como Funcionario a convocar por el Ayuntamiento, debido a la falta de personal en dicha Área que realice todas las tareas y funciones como son de conformidad con el artículo 5 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

a) El manejo y custodia de fondos, valores y efectos de la Entidad local, de conformidad con lo establecido por las disposiciones legales vigentes.

- b) La Jefatura de los Servicios de recaudación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 20.Dos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 en el que se señala “ durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a

Código Seguro De Verificación:	7Ye2B24MLthc2n5WoMqI4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva Agripina Cabello Benitez	Firmado	09/06/2017 11:05:25 09/06/2017 08:39:00
Observaciones		Página	2/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/7Ye2B24MLthc2n5WoMqI4g==		





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”.

Considerando que no se ha llevado a cabo la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, y considerando que lo más prudente y cauteloso es entender que dichas limitaciones se van a prorrogar.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 19/05/2017, se propone al Pleno la adopción del siguiente, ACUERDO

PRIMERO. Considerar que existen necesidades urgentes e inaplazables que hacen necesaria la contratación de un Tesorero como personal Funcionario debido a que dicho servicios se consideran prioritario y que afecta a un servicio público esencial por los motivos expuestos en la parte dispositiva.

SEGUNDO. Incluir dicha plaza en la Plantilla de personal que se va a probar con ocasión de la aprobación del Presupuesto General.

TERCERO. Solicitar a la Consejería de Gobernación que lleve a cabo la creación del puesto de Tesorero y su reserva a funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Tras la lectura toma la palabra la Sra. Rosa Bayort, que señala que vaya por delante que está a favor del empleo pero no obstante, comenta que no le queda claro la temporalidad que se establece, señalando en relación con la siguiente propuesta referida a Policías Locales considera que lo suyo hubiera sido crear dos plazas para que fueran en parejas para una mayor seguridad, concluye señalando que su voto a las propuestas va a ser favorable pero se insiste en la elaboración de la Relación de Puestos de trabajo.

Por parte del Sr. Juan Teba, se señala que su grupo también a va a votar a favor de las propuestas haciendo especial mención a la plaza de policía y señalando que podría haber sido antes, señalando que se estudie la posibilidad de si de aquí a final de año se puede incrementar en una.

Toma la palabra el Sr. José María Martínez que señala en primer lugar que también está a favor del incremento pero que no es el procedimiento habitual , ya que es a través de la RPT el instrumento para que las Administraciones gestionen sus plantillas, se planifiquen necesidades, y es este el instrumento y el mecanismo, con la oferta de empleo público y respetando los principios de igualdad, mérito y capacidad en la selección, señalando que por tanto se debía de abordar la regularización de la plantilla a través de la RPT.

Continúa señalando que no se ha puesto en conocimiento de los representantes de los trabajadores estas propuestas, señalando que insta a la Alcaldesa a que esto hoy sea una excepcionalidad y que se elabore la RPT y se vean las necesidades que se tiene de cara al futuro.

Por parte de la Sra. Raquel Gil, se señala que se está de acuerdo con la elaboración de la RPT y que de hecho ya está solicitado y entendemos que ese es el mecanismo y a eso vamos a llegar.

En relación a la plaza de Policía señala que ojala se hubiera podido sacar una más y el año que viene otra, pues tenemos un déficit de policía importante.

Continúa señalando que la plaza de Tesorero se ha consignado al 20% en función de las necesidades que tiene este Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación:	7Ye2B24MLthc2n5WoMgI4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	09/06/2017 11:05:25
	Agripina Cabello Benitez	Firmado	09/06/2017 08:39:00
Observaciones		Página	3/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/7Ye2B24MLthc2n5WoMgI4g==		





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa que señala que se está trabajando en la elaboración de la RPT y comenta que al Comité de Empresa se le ha informado y de los presupuestos, a lo que la Sra. Engracia le comenta que en el expediente no consta ninguna comunicación señalando la Sra. Alcaldesa que se les ha informado pero no comunicado por escrito.

La Sra. Rosa Bayort señala que está de acuerdo con la Sra. Engracia, y que da por hecho que cada vez que se reúnen con el Comité de Empresa se levanta acta, solicitando en ese momento copias de las mismas.

Por parte del Sr. José María Martínez se señala que propone que se cree una plaza de Técnico de gestión para descargar a la Secretaria-Interventora para que ejerza sus funciones y no impulse los expedientes.

Sometida la propuesta a votación , la misma fue aprobada por unanimidad de los trece miembros presentes que legalmente componen la Corporación.

PUNTO CUARTO.-PROPUESTA DE ACUERDO PARA DECLARAR COMO PRIORITARIO Y AFECTO A UN SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL LA PLAZA DE POLICÍA LOCAL AL OBJETO DE SU COBERTURA

Por la Secretaria se pasa a dar lectura de la siguiente propuesta:

Considerada la necesidad urgente e inaplazable de este Ayuntamiento de cubrir la plaza de Policía Local (personal funcionario) adscrita a la Concejalía de Seguridad Ciudadana.

Considerando que se ha emitido Informe de Secretaría sobre el procedimiento a seguir.

Considerando que con ocasión de la aprobación del Presupuesto general para 2017 se ha previsto la consignación de dicha plaza para se provea la misma y darle cobertura presupuestaria.

Considerando que se justifican los motivos de necesaria e urgente necesidad, así como, la determinación de prioritario y afecto a un servicio público esencial del puesto de Policía Local como Funcionario a convocar por el Ayuntamiento, debido a la falta de personal en dicha Área, pues se cuenta con sólo dos plazas de Policías para dar cobertura a una población de casi 6000 habitantes, siendo del todo insuficiente la dotación de los efectivos adscritos al servicio y por tanto dar un servicio de seguridad ciudadana y que se realicen todas las tareas y funciones de dicho personal como son entre otras:

*Proteger a las autoridades de las Corporaciones locales, y vigilancia o custodia de sus edificios e instalaciones.

*Ordenar, señalizar y dirigir el tráfico en el casco urbano, de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación.

*Instruir atestados por accidentes de circulación dentro del casco urbano.

*Policía Administrativa, en lo relativo a las Ordenanzas, Bandos y demás disposiciones municipales dentro del ámbito de su competencia.

Considerando lo dispuesto en el artículo 20.Dos de la Ley de Presupuestos Generales del

Código Seguro De Verificación:	7Ye2B24MLthc2n5WoMgI4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva Agripina Cabello Benitez	Firmado	09/06/2017 11:05:25 09/06/2017 08:39:00
Observaciones		Página	4/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/7Ye2B24MLthc2n5WoMgI4g==		





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

Estado para el año 2016 en el que se señala “ durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”.
Considerando que no se ha llevado a cabo la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, y considerando que lo más prudente y cauteloso es entender que dichas limitaciones se van a prorrogar.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 19/05/2017, se propone al Pleno la adopción del siguiente, ACUERDO

PRIMERO. Considerar que existen necesidades urgentes e inaplazables que hacen necesaria la contratación de un Policía Local como personal Funcionario debido a que dicho servicios se considera prioritario y que afecta a un servicio público esencial por los motivos expuestos en la parte dispositiva.

SEGUNDO. Incluir dichas plazas en la Plantilla de personal que se va a probar con ocasión de la aprobación del Presupuesto General.

TERCERO. Autorizar y proceder al inicio del proceso de selección del citado personal Funcionario.

Sometida la propuesta a votación , la misma fue aprobada por unanimidad de los trece miembros presentes que legalmente componen la Corporación.

PUNTO QUINTO.-PROPUESTA DE ACUERDO PARA DECLARAR COMO PRIORITARIO Y AFECTO A UN SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL LA PLAZA DE OFICIAL DE ALBAÑILERÍA AL OBJETO DE SU COBERTURA

Por la Secretaria se pasa a dar lectura de la siguiente propuesta

Considerada la necesidad urgente e inaplazable de este Ayuntamiento de cubrir la plaza de Oficial de Albañilería (personal laboral temporal) adscrita al Departamento de Obras y Servicios de este Ayuntamiento .

Considerando que se ha emitido Informe de Secretaría sobre el procedimiento a seguir.

Considerando que con ocasión de la aprobación del Presupuesto general para 2017 se ha previsto la consignación de dicha plaza para se provea la misma y darle cobertura presupuestaria.

Considerando que se justifican los motivos de necesaria e urgente necesidad, así como, la determinación de prioritario y afecto a un servicio público esencial del puesto de oficial de albañilería como Personal laboral a convocar por el Ayuntamiento, debido a la falta de personal habilitado para llevar a cabo todas las tareas que requiere dicho puesto como son : coordinación de peones, mediciones, solicitudes y detención de necesidades para ejecución de obras, desperfectos de edificaciones públicas, reparaciones de viales, trabajos de alicatados, solados etc y no llevar a cabo contrataciones externas para suplir los trabajos necesarios para dar un buen servicio.

Código Seguro De Verificación:	7Ye2B24MLthc2n5WoMgI4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva Agripina Cabello Benitez	Firmado	09/06/2017 11:05:25 09/06/2017 08:39:00
Observaciones		Página	5/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/7Ye2B24MLthc2n5WoMgI4g==		





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

Considerando lo dispuesto en el artículo 20.Dos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, en el que se señala “ durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”.

Considerando que no se ha llevado a cabo la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, y considerando que lo más prudente y cauteloso es entender que dichas limitaciones se van a prorrogar.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 19/05/2017, se propone al Pleno la adopción del siguiente,ACUERDO

PRIMERO. Considerar que existen necesidades urgentes e inaplazables que hacen necesaria la contratación de un Oficial de Albañilería como personal laboral temporal debido a que dicho servicio se considera prioritario y que afecta a un servicio público esencial por los motivos expuestos en la parte dispositiva.

SEGUNDO. Incluir dicha plaza en la Plantilla de personal que se va a probar con ocasión de la aprobación del Presupuesto General.

TERCERO. Autorizar y proceder al inicio del proceso de selección del citado personal Laboral.

Sometida la propuesta a votación , la misma fue aprobada por unanimidad de los trece miembros presentes que legalmente componen la Corporación.

PUNTO SEXTO.-PROPUESTA DE ACUERDO PARA DECLARAR COMO PRIORITARIO Y AFECTO A UN SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL DOS PLAZAS DE PEÓN DE ALBAÑILERÍA AL OBJETO DE SU COBERTURA

Por la Secretaria se pasa a dar lectura de la siguiente propuesta

Considerada la necesidad urgente e inaplazable de este Ayuntamiento de cubrir dos plazas de peones de albañilería (personal laboral temporal) adscrita al Departamento de Obras y Servicios de este Ayuntamiento .

Considerando que se ha emitido Informe de Secretaría sobre el procedimiento a seguir.

Considerando que con ocasión de la aprobación del Presupuesto general para 2017 se ha previsto la consignación de dichas plazas para se provean las mismas y darle cobertura presupuestaria.

Considerando que se justifican los motivos de necesaria e urgente necesidad, así como, la determinación de prioritario y afecto a un servicio público esencial de los puestos de peones de albañilería como Personal laboral a convocar por el Ayuntamiento, debido a la falta de personal habilitado para llevar a cabo todas las tareas que requiere dichos puesto, entre otras la ejecución de reparaciones de viales, señalización de calles,carga y descarga de materiales, limpieza de restos de

Código Seguro De Verificación:	7Ye2B24MLthc2n5WoMgI4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva Agripina Cabello Benitez	Firmado	09/06/2017 11:05:25 09/06/2017 08:39:00
Observaciones		Página	6/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/7Ye2B24MLthc2n5WoMgI4g==		





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

obras, transporte de escombros, ayuda y colaboración a los oficiales ,etc.

Considerando lo dispuesto en el artículo 20.Dos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, en el que se señala “ durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”.

Considerando que no se ha llevado a cabo la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, y considerando que lo más prudente y cauteloso es entender que dichas limitaciones se van a prorrogar.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 19/05/2017, se propone al Pleno la adopción del siguiente,ACUERDO

PRIMERO. Considerar que existen necesidades urgentes e inaplazables que hacen necesaria la contratación de dos peones de Albañilería como personal laboral temporal debido a que dicho servicio se considera prioritario y que afecta a un servicio público esencial por los motivos expuestos en la parte dispositiva.

SEGUNDO. Incluir dichas plazas en la Plantilla de personal que se va a probar con ocasión de la aprobación del Presupuesto General.

TERCERO. Autorizar y proceder al inicio del proceso de selección del citado personal Laboral.

Sometida la propuesta a votación , la misma fue aprobada por unanimidad de los trece miembros presentes que legalmente componen la Corporación.

SÉPTIMO-PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO URBANÍSTICO DE PLANEAMIENTO PARA LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL PGOU DE ALMENSILLA EN PARCELA DE LA AVENIDA ANTONIO FERNÁNDEZ RAMOS, NUM.9

Por la Secretaria se pasa a dar lectura de la siguiente propuesta

Considerando que, con fecha 22/02/17, se negoció y suscribió el texto inicial del Convenio urbanístico de planeamiento para la modificación parcial del PGOU de Almensilla, en parcela de la Aveinda Antonio Fernández Ramos, nº 9 (antigua Calle Calvario, nº 45) por D^a. Agripina Cabello Benitez, Alcaldesa del Ayuntamiento y por D^a. Agueda Puerto Beltrán, propietaria del terreno afectado por el Convenio.

Resultando que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 16/03/17 se sometió el texto inicial a información pública durante el plazo de 20 días mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, n.º 85, de fecha 15/04/17.

Resultando que, durante el período de información pública, no se presentaron las siguientes

Código Seguro De Verificación:	7Ye2B24MLthc2n5WoMgI4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva Agripina Cabello Benitez	Firmado	09/06/2017 11:05:25 09/06/2017 08:39:00
Observaciones		Página	7/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/7Ye2B24MLthc2n5WoMgI4g==		





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

alegaciones.

Resultando que se considera el texto inicial es propuesta de texto definitivo del mismo.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 08/02/17, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción el siguiente, ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el texto definitivo del Convenio urbanístico de planeamiento urbanístico de planeamiento para la modificación parcial del PGOU de Almensilla, en parcela de la Aveinda Antonio Fernández Ramos, nº 9 (antigua Calle Calvario, nº 45) por D^a. Agripina Cabello Benitez, Alcadesa del Ayuntamiento y por D^a. Agueda Puerto Beltrán, propietaria del terreno afectado por el Convenio.

SEGUNDO. Facultar a la Alcaldía para la firma del mismo, que se formalizará mediante documento administrativo, sin perjuicio de la inscripción en el Registro de la Propiedad de los actos y condiciones que lo requieran, conforme a la Legislación urbanística e hipotecaria.

TERCERO. Notificar y emplazar a la persona o personas interesadas, a los efectos de que se firme el Convenio urbanístico arriba referenciado, en un plazo de 30 días desde la notificación de la aprobación del texto definitivo.

CUARTO. Depositar el presente Acuerdo junto con un ejemplar completo del texto definitivo del Convenio urbanístico y de su documentación anexa en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

QUINTO. Tras la firma y el depósito del Convenio urbanístico, se publicará el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTO. Remitir electrónicamente copia del documento de formalización del convenio, acompañada de la correspondiente memoria justificativa, al Registro Telemático del Tribunal de Cuentas.

Toma la palabra la Sra. Rosa Bayort y señala que ella vive un deja vú en relación a los temas urbanísticos, porque considera que se quiere hacer una modificación del PGOU a través de Convenios Urbanísticos, y señala que lo que se necesita es una ordenación del territorio no lo que se hace que es a parches y esa no es la forma de ordenar el territorio de Almensilla, sino que hay que hacer un PGOU que es de rango mayor.

Por parte del Sr. Juan Teba se señala que se está de acuerdo con la compañera y se debería de hacer el PGOU.

Por parte de la Sra. Engracia Rivera se señala que su grupo se va a abstener, y se une a la petición del PGOu porque en algún momentos e tiene que terminar.

Toma al palabra la Sra. Alcadesa que señala que ha estado parado 4 años y que se ha llevado a cabo la consignación presupuestaria para hacer frente a todos los costes de la elaboración que ahora por cambio de normativa se requieren nuevos informes, señalando que desde hace más de un

Código Seguro De Verificación:	7Ye2B24MLthc2n5WoMgI4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva Agripina Cabello Benitez	Firmado	09/06/2017 11:05:25 09/06/2017 08:39:00
Observaciones		Página	8/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/7Ye2B24MLthc2n5WoMgI4g==		





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

mes, el Técnico Municipal se reúne con el redactor semanalmente, por lo que señala que se está trabajando en firme, pero que hay supuestos en que se detectan ciertos desajustes por los propietarios y se insta que se haga la modificación y existe esa vía legal y clara señalando que por supuesto lo ideal es que todo esté recogido en el PGOU.

En un segundo turno, toma la palabra la Sra. Rosa Bayort que señala que entiende que se esté trabajando y que sea caro, pero que no se puede hacer un PGOU en función de los Convenios que se han ido firmando, señalando la Sra. Alcaldesa que hay que compactar y homogeneizar y que posterior al Convenio el Técnico informa previa a la modificación para materializar el Convenio.

Sometida la propuesta a votación, la misma fue aprobada por mayoría absoluta con el siguientes votos:

Votos a favor: 9 (PSOE y PP)

Votos en contra:1 (CMOS)

Abstenciones: 3 (IU)

PUNTO OCTAVO.-PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2.017.

Por la Secretaria se pasa a dar lectura de la siguiente propuesta

Visto el expediente tramitado en este Ayuntamiento relativo al Presupuesto Municipal correspondiente al año 2.017 que ha de ser remitido por esta Alcaldesa al Pleno de la Corporación como órgano competente para su aprobación inicial, de conformidad con lo dispuesto en la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto que el expediente contiene todos los documentos preceptivos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como los informes preceptivos.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.f) y 22.2.e) de la Ley 7/1.985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 168.4) y 5) y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 18, 19 y 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldesa-Presidenta propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:ACUERDO

Primero: Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio económico del año 2.017 y las bases de ejecución que lo acompañan, en los términos contenidos en el expediente. El presupuesto para el ejercicio 2.017 asciende a la cantidad de 3.635.015,22 € en el Estado de Gastos y a en la cuantía de 3.842.058,90 € el Estado de Ingresos, con la siguiente estructura por Capítulos:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	PREVISIONES INICIALES
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.501.855,98 €

Código Seguro De Verificación:	7Ye2B24MLthc2n5WoMgI4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva Agripina Cabello Benitez	Firmado	09/06/2017 11:05:25 09/06/2017 08:39:00
Observaciones		Página	9/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/7Ye2B24MLthc2n5WoMgI4g==		





ALCALDÍA, HACIENDA, Y RÉGIMEN INTERIOR

AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

2	IMPUESTOS INDIRECTOS	18.000,00 €
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	167.711,08 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.841.882,99 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	34.651,30 €
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	277.957,55 €
	TOTAL INGRESOS	3.842.058,90 €

CAPITULO	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES
1	GASTOS DE PERSONAL	2.462.160,56 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	699.828,43 €
3	GASTOS FINANCIEROS	53.635,13 €
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES	284.668,26 €
6	INVERSIONES REALES	15.939,21 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	122.783,63 €
	TOTAL GASTOS	3.639.015,22 €

Segundo: Publicar el presente acuerdo, en extracto, en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno de la Corporación dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Tercero: Aprobado definitivamente el Presupuesto, será publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y remitido a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma en la forma y plazos establecidos en el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor en la forma establecida en el apartado 3 del mismo artículo.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo a la Intervención del Ayuntamiento a los efectos oportunos.

Código Seguro De Verificación:	7Ye2B24MLthc2n5WoMgI4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva Agripina Cabello Benitez	Firmado	09/06/2017 11:05:25 Firmado 09/06/2017 08:39:00
Observaciones		Página	10/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/7Ye2B24MLthc2n5WoMgI4g==		





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

Toma la palabra en un primer turno la Sra. Rosa Bayort que señala que vuelve a reiterar la petición de que los presupuestos sean participativos, y al menos con los partidos políticos que no se les ha consultado .

Considera que el presupuesto que se presenta es absolutamente rechazable y comienza por el capítulo 1 de gastos señalando que más del 95 % del personal son laborales y que sólo hay 4 funcionarios siendo la regla general lo contrario por lo que considera que hay que trabajar para cambiar esto, y que ésto demuestra su propia actitud e incapacidad para gestionarlo, preguntando entre otras cuestiones a la Sra. Alcaldesa: ¿Cuál es el Plan para acabar con la precariedad laboral? ¿Porqué no convoca las plazas?¿Cuántas ha convocado en su mandato?¿Cuántas va a convocar?, haciendo alusión a que hay personal laboral que ya cuenta con 10 trienios, por lo que lleva 30 años trabajando en el Ayuntamiento, señalando que la cantidad presupuestada le parece excesiva y desproporcionada, y entiende que no se ha hecho nada por aminorar lo que supone un nuevo incumplimiento de su palabra, por lo que entiende que ha mentido.

Continúa señalando e insiste en la precariedad de las plazas y en la eventualidad y señala que de policías se tendrían que sacar 2 plazas.

Sigue su exposición la Sra. Rosa Bayort por el capítulo 2 señalando que se incrementa y disminuye el capítulo 3, por lo que señala que para ellos se sigue generando más y más deuda y las inversiones del capítulo 5 disminuyen.

En cuanto a ingresos comenta que suben los directos y bajan los indirectos, por lo que señala que el gobierno no afronta la precariedad, incumple su palabra, se suben impuestos, se alargan las deudas y por lo tanto no sabe gestionar, entendiendo que su actitud es la de seguir la técnica del avestruz, que su presupuesto es inadmisibile y que debe de tener en cuenta a los grupos de la oposición, trabajar más y concluye que Almensilla se merece una Alcaldesa en su totalidad.

Sigue la Sra. Bayor, haciendo referencia a algunos capítulos y señala que como ya comentó en al Comisión se le puede dotar a Igualdad de una partida y sugiere que se aminore de la dedicada a la asignación de grupos municipales.

Toma la palabra el Sr. Juan Teba que señala que se reconoce el esfuerzo que se ha hecho reduciendo gastos y se entiende la deuda que se arrastra, señalando que se les va a dar un voto de confianza este año, pero solicitan que se les haga partícipe.

Por parte de la Sra. Engracia se toma la palabra y se señala que se tarta de un presupuesto a cachos, pasando a comparar determinados capítulos del año 2016 y 2017, preguntando que dónde viene el aumento de los impuestos directos, del capítulo 2 etc. Continúa señalando que en el capítulo 4 hay una caída importante de las transferencias de la Diputación y de la Junta de Andalucía y considera muy graves estas bajadas y no se comparten por parte de su grupo, puesto que las administraciones más cercanas a los ciudadano son los Ayuntamientos.

Continúa la Sra. Engracia preguntando dónde está recogida la subvención del campo de fútbol. También plantea que en el anexo de personal no aparece recogido el personal político y debe de aparecer y pregunta por la subida en la partida de los Concejales; pregunta por la bajada de las ayudas sociales, bajada de suministro, aumento de las primas de seguro, bajada de la tasa del Opaef etc, comenta que tanto la Memoria económica como el Informe económico financiero son poco extensos.

Código Seguro De Verificación:	7Ye2B24MLthc2n5WoMgI4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva Agripina Cabello Benitez	Firmado	09/06/2017 11:05:25 09/06/2017 08:39:00
Observaciones		Página	11/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/7Ye2B24MLthc2n5WoMgI4g==		





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

En relación a las Bases de ejecución pregunta por el cambio en los contratos menores de 300 € a 800€ y solicita que en la Base 38 se modifique puesto que el control es por el Pleno y no está sujeto a control de la Intervención la asignación a los grupos políticos, señalando la Sra. Alcaldesa que se cambia, no habiendo problemas.

Por último hace alusión a la caída en familias ya que sólo se han consignado 2000 € y con éstos difícilmente se entiende que la voluntad del Ayuntamiento es la de garantizar los derechos de estas familias.

Toma la palabra el Sr. Alejandro Gutierrez que pasa a contestar las preguntas planteadas, y señala en primer lugar que la Junta de Andalucía ingresa lo mismo, y que en el presupuesto se ha decidido no poner los ingresos por subvenciones, en tanto las mismas no se concedan, comentando que no se ha recortado nada y respecto del campo de fútbol le contesta por escrito porque lo va mirar.

Continúa señalando que se han consignado 75.000€ para hacer frente a la redacción del PGOU, y explica la subida a 800 € para aumentar el margen y descargar a los trabajadores y tener una mayor agilidad y operatividad.

En cuanto a las preguntas de la Sra. Rosa Bayort, le comenta el Sr. Alejandro Gutierrez, que no tiene ningún problema en que en la próxima Junta de Portavoces se acuerde llevar a cabo una modificación para el tema de igualdad que propone señalando que lo recogido en el presupuesto es lo solicitado por dicha Área.

Comenta que en la primera exposición que ha hecho, ha remarcado mucho el excesivo capital del capítulo 1 y le pregunta que qué propone bajar ella, señala que se incrementa el capítulo 4 porque se ha incluido el Convenio que se quiere firmar con Mancomunidad, concluyendo que se trae un presupuesto en el que se ha bajado la deuda, el remanente de tesorería, se cumple la estabilidad presupuestaria y el equilibrio presupuestario.

En un segundo turno toma la palabra la Sra. Rosa Bayort que en el tema de personal hay que partir de la RPT para establecer las necesidades, señalando que su grupo no pretende despedir a nadie, pero que hay que intentar reducir el gasto.

La Sra. Engracia Rivera señala que se dice que ha bajado el Capítulo 1 y no es cierto, señalando el Sr. Alejandro Gutierrez que se ha incluido las nuevas plazas y una parte de la Paga Extra de 2012.

Continúa la Sra. Engracia señalando que con el presupuesto no se considera que se cumplan mínimamente los servicios públicos, que no se extrae un proyecto político del mismo y por tanto no van a votar a favor, y estarán vigilantes, activos positivos pero críticos y señala que hay ausencia de los social en el presupuesto y comenta que se debería de sacar a concurso los suministros para abaratar costes y no fraccionar y le adelanta que su grupo va a presentar una Moción para cobrarle el vuelo a empresas como Endesa, Iberdrola y Gas Natural

El Sr. Alejandro Gutierrez señala que el presupuesto que se trae es real, que se está quitando deuda, quitando déficit y que se ha apostado por invertir en limpieza, viales y personal, así como se ha producido un ahorro de 500.000€.

La Sra. Alcaldesa, señala que en tema de personal no es solo necesidad, sino la realidad que tenemos, comenta que es un tema muy complejo y que hay que meterle manos, y que su compromiso

Código Seguro De Verificación:	7Ye2B24MLthc2n5WoMqI4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva Agripina Cabello Benitez	Firmado	09/06/2017 11:05:25 09/06/2017 08:39:00
Observaciones		Página	12/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/7Ye2B24MLthc2n5WoMqI4g==		





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

ha sido mantenerles sus derechos e ir pagando la deuda antigua.

Sometida la propuesta a votación, la misma fue aprobada por mayoría absoluta con el siguientes votos:

Votos a favor: 7 (PSOE)

Votos en contra:4 (IU y CMOS)

Abstenciones: 2 (PP)

Abandonan la Sal los Concejales: Matilde Cabello y Alfonso Fuentes, excusando la misma.

PUNTO NOVENO.-DACIÓN DE CUENTAS DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía nº 293/17

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 293/2017

Visto que con fecha 25 de Abril de 2016, se inició de oficio procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015.

Visto que con fecha 25 de abril de 2016, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, Equilibrio presupuestario y la regla del gasto fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria, RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2.016, de en los términos en los que ésta ha sido redactada en los informes emitidos por la Intervención con fecha 25 de Abril de 2017, relativos a esta materia.

SEGUNDO. . Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a la Junta de Andalucía y al centro o dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que éste determine.

PUNTO DÉCIMO.-MOCIÓN PRESENTADA POR IU A FAVOR DEL LEVANTAMIENTO DEL BLOQUEO ECONÓMICO, COMERCIAL Y FINANCIERO DE LOS ESTADOS UNIDOS CONTRA CUBA. Exposición de motivos

Constituye una aberración histórica el ilegal bloqueo extraterritorial al que viene siendo sometida la República de Cuba desde 1962, que le ha causado un perjuicio económico estimado de 753.688 millones de dólares, e innumerables sufrimientos a su pueblo. Un bloqueo económico que no se sostiene ni siquiera desde la lógica neoliberal, que promueve el libre mercado y la globalización, sino más bien desde ámbito político: constituyendo una injerencia sin precedentes en la libertad del pueblo cubano para decidir su destino.

Es un clamor mundial el deseo de que se cumpla la Resolución 70/5 de la ONU titulada

Código Seguro De Verificación:	7Ye2B24MLthc2n5WoMqI4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva Agripina Cabello Benitez	Firmado	09/06/2017 11:05:25 09/06/2017 08:39:00
Observaciones		Página	13/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/7Ye2B24MLthc2n5WoMqI4g==		





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

“Necesidad de poner fin al Bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los EE.UU de América contra Cuba”. Aprobada en Octubre de 2016, de nuevo y como sucede anualmente desde 1992, por la Asamblea General de la ONU. Que condenó esta realidad, con 191 países a favor de la resolución, dos abstenciones, EEUU e Israel, y sin ningún voto en contra.

Es necesario que las instituciones municipales de Andalucía muestren su compromiso y apoyo inequívoco con la Declaración Institucional a favor del levantamiento del bloqueo económico, comercial y financiero de los Estados Unidos contra Cuba, aprobada por el Pleno del Parlamento de Andalucía, por unanimidad, en sesión celebrada el 9 de junio de 2016, como legítimo representante de nuestro pueblo.

Una declaración que se expresaba en los siguientes términos:

“DECLARACION INSTITUCIONAL A FAVOR DEL LEVANTAMIENTO DEL BLOQUEO ECONOMICO, COMERCIAL Y FINANCIERO DE LOS ESTADOS UNIDOS CONTRA CUBA

En este último año se ha producido un avance importante para normalizar las relaciones diplomáticas, políticas, económicas y sociales entre los gobiernos de la República de Cuba y de los Estados Unidos de Norteamérica. La visita reciente del presidente de EEUU a Cuba ha sido un paso histórico que ha levantado muchas expectativas en ambos países en aras de unas nuevas relaciones bilaterales. Estos avances en las relaciones internacionales deben tener como corolario el levantamiento del embargo a Cuba por parte del Congreso de los Estados Unidos.

La Resolución 70/5 de este año, de la Asamblea General de la ONU, titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero de los Estados Unidos de América contra Cuba”, concluyó con 191 países a favor de la resolución y dos en contra, EE.UU e Israel, sin ninguna abstención.

Esta es una expresión contundente con la que casi todos los gobiernos y pueblos del mundo solicitan que se levante el bloqueo a este país, a la que el Parlamento de Andalucía, por mor de los vínculos fraternales e históricos que unen a nuestra comunidad autónoma con el pueblo de Cuba, desea sumarse.

Por todo ello el Ayuntamiento ACUERDA:

ACUERDA

Mostrar su apoyo al levantamiento del bloqueo político, económico, comercial y financiero que el Gobierno de los Estados Unidos de América mantiene contra Cuba, y manifestarse en favor de unas relaciones basadas en el respeto a la legalidad internacional, la paz, la libertad y la cooperación entre ambos países”


Por todo ello el Grupo Municipal de Izquierda Unida los Verdes Convocatoria por Andalucía presenta al Pleno para su aprobación si procede la siguiente **MOCION**

1. El Pleno Municipal aprueba dar su apoyo a la declaración a favor del levantamiento del bloqueo económico, comercial y financiero de los Estados Unidos contra Cuba en los mismos términos de la iniciativa aprobada por unanimidad por el Parlamento de Andalucía en Junio de 2016.

2. El Pleno Municipal aprueba enviar esta moción a la Embajada de Cuba en España, a la Presidencia del Gobierno y la Presidencia de la FEMP y de la FAMP.

Sometida la propuesta a votación , la misma fue aprobada por unanimidad de los once miembros presentes que legalmente componen la Corporación.

Código Seguro De Verificación:	7Ye2B24MLthc2n5WoMqI4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	09/06/2017 11:05:25
	Agripina Cabello Benitez	Firmado	09/06/2017 08:39:00
Observaciones		Página	14/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/7Ye2B24MLthc2n5WoMqI4g==		





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

PUNTO UNDÉCIMO.-MOCIÓN PRESENTADA POR IU SOBRE PROMULGACIÓN DE UNA LEY DE REGULARIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SOCIAL.**Exposición de motivos**

La figura del Educador y la Educadora Social existe tanto en la empresa privada como en la Administración Pública, si bien, la falta de regularización de la profesión hace que no estén claros los límites y el alcance de la misma, produciéndose intrusismo profesional y desconocimiento a la hora de afrontar procesos públicos de selección de esta figura profesional así como de las funciones asignadas a la misma.

Por ello se hace necesario adecuar la denominación de Educador/Educadora Social a los cargos ocupados, con los requisitos necesarios para el acceso en función de la titulación y elaboración de planes de desarrollo de las acciones que se deben ejecutar.

El reconocimiento académico y formativo de la educación social se articuló a partir de la aprobación en el año 1991 del Real Decreto 1420/1991, de fecha 30 de Agosto, el cual reguló el diseño curricular de las formaciones para la diplomatura universitaria de educación social, una titulación universitaria de primer ciclo creada por el influjo de la reforma universitaria de 1981. Según el Real Decreto 1420/1991, son directrices generales propias de los planes de estudio:

"Las enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Diplomado en Educación Social deberán orientarse a la formación de un educador en los campos de: la educación no formal, la educación de adultos (incluidos /os de la tercera edad), la inserción social de personas desadaptadas y minusválidos, así como en la acción socio-educativa (R.D.1420/1991 , BOE de 10 de octubre, preámbulo)".

A partir de esa fecha, las distintas universidades han ido elaborando sus planes de estudio y la Diplomatura en Educación Social se convierte en Grado de Educación Social, impartándose en todas las comunidades autónomas.

Los/as profesionales de la educación social trabajan con el objetivo de ayudar en el proceso de socialización y desarrollo personal a los destinatarios de su intervención de la siguiente forma.

Las actividades para las que habilita esta formación son muy variadas: animación sociocultural, trabajo en la administración pública en áreas de juventud, cultura, educación y bienestar social, dirección de centros de menores, animación de actividades extraescolares, programas de prevención de la marginación, turismo juvenil, turismo social cultural, programas de formación ocupacional, educación de adultos, etc. Ahora bien, sea cual fuere el enfoque desde el cual se contempla la "actividad del/la educador/a social", parece evidente que ésta viene determinada, principalmente, por el ámbito social de su trabajo y el carácter educativo de su intervención.

Con el REAL DECRETO 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales se elevan estos estudios al rango de Título de Grado en E.S.

Por todo ello, se propone la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1., PRIMERO.- Apoyar la petición del Consejo General de Colegios de Educadores y Educadoras Sociales (CGCEES), presentado ante el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y el Congreso de los Diputados con fecha 27 de diciembre de 2016, con las consideraciones y argumentos recogidos en este acuerdo Plenario.

2. SEGUNDO.- Dar traslado del Acuerdo Plenario al Colegio Profesional de Educadoras y Educadores Sociales de Andalucía, al Consejo General de Colegios Profesionales y al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Sometida la propuesta a votación , la misma fue aprobada por unanimidad de los once miembros presentes que legalmente componen la Corporación.

Código Seguro De Verificación:	7Ye2B24MLthc2n5WoMqI4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	09/06/2017 11:05:25
	Agripina Cabello Benitez	Firmado	09/06/2017 08:39:00
Observaciones		Página	15/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/7Ye2B24MLthc2n5WoMqI4g==		





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

PUNTO DUODÉCIMO.- MOCIONES URGENTES

No se presenta ninguna Moción.

PUNTO DECIMOTERCERO-RUEGOS Y PREGUNTAS

GRUPO CMOS:

Se plantean las siguientes preguntas:

- 1.Escuela de Verano: Pregunta si se está trabajando en ello
- 2.Piscina:Pregunta por el planteamiento para este año
- 3.Campo de Césped:Pregunta por el inicio y la finalización
- 4.Expediente Fitur:Señala que solo hay expediente de Intervención y quiere saber qué se hizo en Fitur y qué se hizo en el Ministerio, añadiendo que no entiende por qué a veces se le entrega copia de los expedientes y otras no.
- 5.Convenio Mancomunidad: solicita que se le adelante
- 6.Expediente Feria: Pregunta si las horas extraordinarias se han pagado o se han compensado.
- 7.Feria: pregunta por el coste que va a suponer y cuantas casetas se vana montar.
- 8.Pregunta si se han hecho o no informes sobre salud por parte del Comité de Empresa
- 9.Okupas: Pregunta si se ha habilitado el punto de agua.
- 10.Resoluciones de Alcaldía: señala que va a pedir copia y aclaración.
- 11.Expediente Apremio Sector F: Pregunta si la Alcaldesa ha fiscalizado el expediente, importes, titulares y le adelanta que hay bastantes errores.
- 12.Pregunta cuándo se va a convocar la Comisión Especial del Sector F
- 13.Pregunta por los expedientes del Juzgado relativos a las solicitudes de reversión de las fincas expropiadas, preguntando que si vinieran las reclamaciones si el Ayuntamiento tendría el dinero para hacer frente.
- 14.Informe de Igualdad entregado: pregunta si hay error en la fecha.
- 15.Pregunta si la Sra. Alcaldesa tiene conocimiento de que D. Ricardo Martínez, representante del Ayuntamiento en la Junta de Compensación estuvo en los Juzgados testificando en contra suya señalando que el Ayuntamiento tiene que ser imparcial.

Concluye con los siguientes ruegos:

- 1.Participación Ciudadana y de los Grupos Políticos.
- 2.Que se rescinda el contrato con D. Ricardo Martínez
- 3.Que el Ayuntamiento actúe como puente entre la Junta de Andalucía y se solucione el problema del Sector F, solicitando la dimisión de Ismael Pereia.

Toma la palabra el Sr. Juan Teba que plantea las siguientes preguntas:

- 1.Pregunta por la Piscina
- 2.Podas
- 3.Policía Local: pregunta si es posible hacer un convenio con otro ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación:	7Ye2B24MLthc2n5WoMgI4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva Agripina Cabello Benitez	Firmado	09/06/2017 11:05:25 09/06/2017 08:39:00
Observaciones		Página	16/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/7Ye2B24MLthc2n5WoMgI4g==		





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

- 4.Ruego: Pabellón Multiuso: solicita si se puede poner un cartel de prohibido fijar carteles
- 5.Pregunta por la comparecencia del abogado
- 6.Pregunta si es cierto que los equipos no se están federando

Por parte del Grupo de IU se plantean las siguientes preguntas:

- 1.Videoacta: Pregunta que para cuándo
- 2.Decreta:preguntan si se ha solicitado
- 3.Naves:comenta que se tiene conocimiento de que se ha instalado una empresa de caracoles y preguntan si tienen autorización y si se sabe de la viabilidad del proyecto.
- 4.Carteles Circo:Solicitan que no se le autorice.
- 5.Gasolinera: preguntan si hay expediente y en qué situación se encuentra.
- 6.Subvenciones solicitadas al Área de Concertación.
- 7.Respecto de la concentración de vecinos del otro día, comenta que Aljarafesa ha cortado las bocas de agua y que hay que llegar a un equilibrio en la convivencia.
- 8.Pulgas.
- 9.Campo de césped: Comenta, dirigiéndose a un comentario del Concejal Hilario, que el grupo de IU ha ido a hablar con el arquitecto a Diputación y que su grupo en ningún momento ha dicho nada distinto a lo dicho por el arquitecto.

Toma la palabra la Sra. Indira Hidalgo que comenta que el acta de inicio se ha hecho al día de la fecha, en cuanto a lo de la federaciones señala que eso es debido a que el Club sin saber si se iban acabar las obras o no han visto peligrar las competiciones.

El Sr. Alejandro pasa a contestar las preguntas que le conciernen, señalando en primer lugar que los precios de la piscina no van a cambiar, que se ha elaborado el pliego; en relación al convenio de Mancomunidad señala que se está en negociación y que el primer paso era consignarlo en el presupuesto; en relación a las horas extras comenta que han sido abonadas.

Continúa con el tema de los okupas y señala que se comprometió a instalar el punto más cercano de agua que es el cementerio y para cumplir con la emergencia se ha acordado llevarle un camión diario de agua no potable.

En relación con el viaje a Fitur señala que se reunió con Gabriel Huratdo para el tema del Fondo de Ordenación y después se quedó allí con la Concejala acompañando porque el gasto era el mismo.

En cuanto a la poda de los naranjos señala que la previsión es en el mes de junio se haga la Hispalense; en cuanto al ruego del PP, señala que no tiene problema en poner el cartel de prohibido fijar carteles.

Continúa señalando que la página web está en proceso de reestructuración y en cuanto a las pulgas pasa el aviso.

Pasa la Concejal Raquel Gil que tiene el expediente del carnaval para entregarlo y que el presupuesto de la Feria son 2000 €, y que actualmente se han previsto gastos por 1315€.

Señala que en relación con la gasolinera lo que se ha solicitado es un informe de idoneidad del doble sentido, añadiendo la Sra. Alcaldesa que no hay solicitud de licencia.

Código Seguro De Verificación:	7Ye2B24MLthc2n5WoMgI4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva Agripina Cabello Benitez	Firmado	09/06/2017 11:05:25 09/06/2017 08:39:00
Observaciones		Página	17/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/7Ye2B24MLthc2n5WoMgI4g==		





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

Toma la palabra la Sra. Elvira Sánchez que comenta que la Escuela de Verano va a salir la licitación pública y respecto al Plan de igualdad señala que reconociendo la tardanza, hay que entender la complejidad del Área de que se trata que es mayor que en otra Área, concluyendo que la igualdad es algo transversal.

Por último toma la palabra la Sra. Alcaldesa que señala que no hay informes de salud, pero si un expediente de prevención de riesgos laborales que se está haciendo adjudicado por al Diputación.

Señala que a finales de Junio se hará la comisión informativa del Sector F, y respecto de los apremios quiere dejar claro, que ella hace lo que tiene que hacer, que la Junta es una cosa y el Ayuntamiento otra y lo que se presenta es un certificado del secretario en el que se señala y certifica que las personas relacionadas no han pagado en vía voluntaria y se inicia la vía de apremio, y lo que ella manda es una carta dando un plazo de alegaciones, y la vía de apremio la lleva a cabo el tesorero, pasando a leer un extracto de una sentencia del Tribunal Supremo y señalando que ella tiene que cumplir y que como Alcaldesa no tiene capacidad para decidir si lo manda o no.

En cuanto a las expropiaciones, señala que dará los daos por escrito y respecto del abogado señala que tiene conocimiento que ha sido llamado como testigo y entiende que es excesivo pedir la recusación.

En relación al tema de los Okupas señala que son casas que no tienen ni agua ni luz porque no tiene cédula de habitabilidad y se produjeron unos enganches masivos y Alarafesa y Endesa actuaron como ellos entendieron que había que actuar, planteando buscarle como alternativa un alquiler social puesto que no le parece digno que se le lleve solo una hora de agua.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la señora Alcaldesa se da por concluida la sesión siendo las 20:55 horas de la fecha al comienzo referenciada.

Y para que así conste ante el lltmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, ante el lltmo. Sr. Subdelegado del Gobierno (MAP) y en el libro de actas de la entidad, expido la presente en Almensilla, a fecha de su firma electrónica.

Vº Bº

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

Fdo: D^a. Agripina Cabello Benitez

Fdo: Blanca Escuin de Leyva

Código Seguro De Verificación:	7Ye2B24MLthc2n5WoMqI4g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	09/06/2017 11:05:25	
	Agripina Cabello Benitez	Firmado	09/06/2017 08:39:00	
Observaciones		Página	18/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/7Ye2B24MLthc2n5WoMqI4g==			